

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**11410** *Resolución de 29 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica la segunda Adenda al Convenio con Acción Cultural, SA, para la organización de actividades de conmemoración del 80 aniversario de la muerte de Manuel Azaña.*

El Secretario de Estado de Memoria Democrática, el Presidente Ejecutivo de AC/E, José Andrés Torres Mora, y la Directora de Programación de AC/E, Isabel Izquierdo Peraile, han firmado el 27 de junio de 2022 la segunda Adenda al Convenio suscrito con fecha 11 de noviembre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Memoria Democrática del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la sociedad mercantil estatal de Acción Cultural, SA para la organización de actividades de conmemoración del 80 aniversario de la muerte de Manuel Azaña.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 29 de junio de 2022.—El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.

#### ANEXO

**Segunda adenda al convenio suscrito con fecha 11 de noviembre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Memoria Democrática del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la sociedad mercantil estatal de Acción Cultural, SA para la organización de actividades de conmemoración del 80 aniversario de la muerte de Manuel Azaña**

27 de junio de 2022.

De una parte, don Fernando Martínez López, Secretario de Estado de Memoria Democrática, nombrado por Real Decreto 95/2020, de 17 de enero, que interviene en nombre y representación del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuye al Secretario de Estado la celebración de convenios no reservados al Ministro del que dependan.

De otra parte, don José Andrés Torres Mora, con DNI número \*\*\*9164\*-\*; y doña Isabel Izquierdo Peraile, con DNI número \*\*\*4784\*-\*; en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal De Acción Cultural, SA, (con CIF número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de apoderados mancomunados (Presidente y Directora de Programación) de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejercen, don José Andrés Torres Mora según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020, y doña Isabel Izquierdo Peraile según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 1251, de fecha 8 de octubre de 2020, en adelante AC/E.

Las partes, que actúan a razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la correspondiente Adenda en nombre de las instituciones que representen y, a tal efecto,

#### MANIFIESTAN

Que con fecha 11 de noviembre de 2020, se suscribe un Convenio entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA (AC/E), para la organización de actividades de conmemoración del 80 aniversario de la muerte de Manuel Azaña, publicado posteriormente mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática de 22 de diciembre de 2020, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 3, de 4 de enero de 2021. Entre otras actuaciones, se programó la realización de una exposición dedicada a «Azaña: intelectual y estadista. A los 80 años de su fallecimiento en el exilio» y la edición del correspondiente catálogo, así como determinadas actividades multidisciplinares en torno a su figura.

Posteriormente, el mencionado Convenio fue modificado y prorrogado mediante una Adenda publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática de 10 de abril de 2021, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 90 de 15 de abril de 2021. Esta Adenda incrementó el presupuesto inicial en 70.000 euros, con el objetivo de financiar la impresión de 700 nuevos catálogos, al quedarse cortas las previsiones iniciales, así como para promover la itinerancia de la exposición a otras localizaciones del territorio español.

El Convenio, así como sus adendas, tienen naturaleza administrativa, y se encuentran sometidos a las prescripciones establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras el éxito cosechado por la exposición «Azaña, Intelectual y estadista. A los 80 años de su fallecimiento en el exilio», se ha decidido promover la itinerancia de la misma a nuevas localizaciones del territorio español. Para ello, la Secretaría de Estado de Memoria Democrática impulsará su traslado a un máximo de tres nuevas sedes, definiendo el circuito de itinerancia de la muestra y financiando a AC/E por un importe máximo de 50.000 euros, que irán destinados a las partidas de comisariado y diseño museográfico de la exposición, cuyos costes de implantación asumirán las sedes receptoras negociadas por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática.

La estipulación sexta del Convenio de 11 de noviembre de 2020, establece que cualquier modificación a sus términos iniciales, solamente tendrá valor si es acordada por las partes mediante una adenda de modificación, que podrá suscribirse en todo momento, siempre y cuando no se altere el objeto del mismo.

Con base en lo anterior, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda acordando las modificaciones oportunas al Convenio, mediante las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto.*

La presente Adenda tiene por objeto la ampliación temporal y financiera del Convenio suscrito el 11 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA (AC/E), para la organización de actividades de conmemoración del 80 aniversario de la muerte de Manuel Azaña, con la finalidad de impulsar la itinerancia de la exposición «Azaña, Intelectual y estadista. A los 80 años de su fallecimiento en el exilio», a tres nuevas sedes dentro del territorio español.

Segunda. *Compromisos de las partes.*

1. El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática impulsará el traslado de la exposición «Azaña, Intelectual y estadista. A los 80 años de su fallecimiento en el exilio», a un máximo de tres nuevas sedes en el territorio español y asumirá la definición del circuito de itinerancia de la muestra.

Además de lo anterior, el Ministerio realizará una aportación máxima de cincuenta mil euros (50.000 euros) a la entidad Acción Cultural, SA, que se financiarán con cargo a la aplicación 25.02.925M.226.06 de su presupuesto de gastos correspondiente a las anualidades 2022 y 2023, que irán destinados a las contrataciones de comisariados y diseños museográficos para las tres nuevas sedes de la itinerancia.

2. Por su parte, la entidad Acción Cultural asumirá la coordinación de la producción íntegra de las tres nuevas exposiciones, además de la coordinación de su itinerancia y actividades complementarias. La aportación económica de la AC/E por la realización de las actividades anteriores, se estima en un máximo de 30.000 euros.

Tercera. *Financiación.*

La aportación de la financiación comprometida por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática por importe de 50.000 euros, mencionada en la cláusula segunda de la presente Adenda, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.02.925M.226.06 del presupuesto de gastos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, correspondiente a los ejercicios de 2022 y 2023, con el siguiente desglose: 5.000 euros al ejercicio: 2022 y 45.000 euros al ejercicio 2023.

Cuarta. *Ampliación del plazo del convenio y entrada en vigor.*

El Convenio de fecha 11 de noviembre de 2020, prorrogado mediante una primera Adenda de 20 de abril de 2021, queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz, una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, deberá publicarse en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.–El Presidente Ejecutivo de AC/E, José Andrés Torres Mora.–La Directora de Programación de AC/E, Isabel Izquierdo Peraile.